

DECRETO 4110 DE 2008

(octubre 28)

por el cual se efectúa un nombramiento en encargo en la Notaría Setenta y Seis de Bogotá, D. C.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 2 literal c) del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Norberto Salamanca Flechas Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., falleció el 10 de octubre de 2008, según se infiere de la copia del Registro Civil de defunción con número Serial 06632906;

Que el artículo 71 numeral 1 del Decreto 2148 de 1983, establece que se produce falta absoluta del notario por su fallecimiento;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los Notarios de Primera Categoría;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Adriana Márquez Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 20422828 expedida en Cajicá (Cundinamarca), no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos por el artículo 153 del Decreto 960 de 1970, para desempeñarse como notaria de primera categoría en calidad de encargo;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en calidad de encargada, a la doctora Adriana Márquez Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 20422828 expedida en Cajicá (Cundinamarca) como Notaria Setenta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., hasta tanto se provea el cargo en interinidad o en propiedad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Por lo anteriormente expuesto,

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.